

**Reg. 3563**

Nota E. 1502/11 – Sec. Planif.

///Plata, 21 de diciembre de 2011.-

**VISTO:** El convenio marco de intercambio de información y complementación de recursos celebrado por esta Suprema Corte de Justicia con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y la Fiscalía de Estado y el Anexo de colaboración específica para el desarrollo del ingreso electrónico de apremios en las Receptorías de Expedientes departamentales.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Planificación informa que se han hecho las adecuaciones necesarias en los dispositivos informáticos de las Receptorías de Expedientes.

Que la Subsecretaría de Tecnología Informática estableció los canales de comunicación necesarios para la vinculación digital necesaria a la operación del sistema.

Que la Fiscalía de Estado ha puesto en conocimiento a esta Suprema Corte que se encuentra disponible la posibilidad de comenzar la remisión de los inicios de los apremios provinciales.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Poner a disposición de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires las facilidades informáticas acordadas en el convenio de colaboración específica citado en el Visto de la presente, a partir del 1º de marzo de 2012.

**Artículo 2º:** Las causas a iniciarse corresponderán inicialmente al Departamento Judicial La Plata, como Prueba Piloto.

**Artículo 3º:** Autorizar a la Secretaría de Planificación conjuntamente con la Subsecretaría de Tecnología Informática a extender la experiencia a otros Departamentos Judiciales, en la medida en que las condiciones técnicas lo posibiliten.

**Artículo 4º:** A los efectos del inicio de apremios provinciales por parte de los apoderados del Fisco de la Provincia, servirá de formulario de inicio el provisto por la Fiscalía de Estado, el cual contendrá los datos correspondientes al formulario ordinario, más la individualización propia del juicio a iniciar.

**Artículo 5º:** La Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática harán las adecuaciones necesarias en los sistemas de recepción y registro de expedientes a fin de cumplir con las pautas de intercambio de información establecidas en los Convenios mencionados en los vistos.

**Artículo 6º:** Encomendar a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos la capacitación del personal en la nueva operatoria para el inicio de Apremios por parte de los apoderados del Fisco provincial.

**Artículo 7°:** Solicitar a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires la difusión del cambio entre los señores apoderados, con la antelación suficiente a fin de evitar dudas y/o demoras al momento de la implementación.

**Artículo 8°:** Regístrese, comuníquese a los órganos en lo Contencioso Administrativo, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de La Plata, Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, y publíquese.

**Fdo:** Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.